

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 20 de Septiembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1904-Núm. 212

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 7,50 pesetas trimestre
En provincias 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 18.)

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO

En las relaciones de contribuyentes morosos correspondientes a las zonas recaudatorias de esta provincia por los conceptos de rústica, urbana, carruajes de lujo, minas, utilidades, casinos é industrial, del tercer trimestre del año de 1904, se ha dictado por esta Tesorería la siguiente

PROVIDENCIA.

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual año los contribuyentes por los expresados conceptos en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, y con arreglo a lo preceptuado en el art. 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que marca el art. 47 de la Instrucción indicada; en la inteligencia de que si en el término de cinco días en la capital y de tres en las demás, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará a premio de segundo grado.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de a premio, entréguese el original con los recibos relacionados al Agente ejecutivo de la zona respectiva, el cual firmará el recibo en la factura que queda en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en el presente periódico oficial, en cumplimiento a lo dispuesto en la referida Ins-

trucción, para conocimiento de los contribuyentes.

Oviedo 15 de Septiembre de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Enrique Vidal.

R. al núm. 2.873

Capitanía general del Norte

Requisitorias

D. Antonio Torreblanca y Martin Serrano, primer Teniente del Regimiento Infantería Andaluza, núm. 52, y Juez instructor del expediente de deserción instruido al recluta de la zona de Gijón Angel de Soto Lago, como falta a concentración.

Por la presente llamo, cito y emplazo a Angel de Soto Lago, natural de Pen, Ayuntamiento de Amieva, provincia de Oviedo, hijo de Antonio y Esperanza, de estado soltero, de veintinueve años de edad, de oficio labrador, estatura un metro seiscientos treinta, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el periódico oficial de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado militar cuya plana mayor reside en Santoña (Santander); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no aparece en el plazo fijado.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto a todas las autoridades tanto civiles como militares, para la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido sea remitido a este Juzgado, pues lo tengo ordenado así en diligencia de este día.

Dado en Santander a dos de Septiembre de mil novecientos cuatro.—El Juez instructor, Antonio Torreblanca.

R. al núm. 2.870

D. Antonio Torreblanca y Martin Serrano, primer Teniente del Regimiento Infantería Andaluza, número 52, y Juez instructor del expediente de deserción instruido al recluta de la zona de Gijón Froilán Sánchez Avaría, como falta a concentración.

Por la presente llamo, cito y emplazo a Froilán Sánchez Avaría, natural de Vis, Ayuntamiento de Amieva, provincia de Oviedo, hijo de Francisco y de María, de veinti-

dos años de edad, de oficio comerciante, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado militar cuya plana mayor reside en Santoña (Santander); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no aparece en el plazo fijado.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes al punto ya citado a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Santander a dos de Septiembre de mil novecientos cuatro.—El Juez instructor, Antonio Torreblanca.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Mieres

D. Manuel Suarez Fernandez, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que el día 30 del corriente mes, a las diez, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó teniente en quien delegue, la subasta pública de las obras necesarias para la construcción de una alcantarilla en la calle de Teodoro Cuesta, de esta villa, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de dos mil cuatrocientos veinte pesetas cincuenta y tres céntimos con sujeción al plano, presupuesto y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones en pliego cerrado, en papel de la clase 11ª y en el tiempo y forma determinados en el art. 17 de la Instrucción para la contratación de servicios municipales de 26 de Abril de 1900, a cuyas proposiciones acompañarán la cédula personal del interesado y el resguardo que acredite haber depositado previamente en la Caja de este Ayuntamiento, en la general de depósitos ó en sus Susoursales, la fianza

provisional de ciento veinte y una pesetas dos céntimos en metálico, en valores del Estado ó obligaciones de este Ayuntamiento, debiendo advertir que el rematante a quien se adjudiquen las obras habrá de constituir después de aprobada la fianza definitiva doscientas cuarenta y dos pesetas cinco céntimos.

El plazo para la ejecución de las obras será el de sesenta días a contar desde que se le participe la adjudicación definitiva del remate.

Se ha dado el debido cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de contratación de servicios municipales, sin que se hubiese presentado reclamación alguna.

Serán de cuenta del Contratista el pago de los anuncios de subasta, el reintegro del expediente y todos los demás gastos que se ocasionen hasta la formalización del contrato.

Las proposiciones se extenderán con arreglo al siguiente

Modelo de proposición

D. N. N. . . , vecino de . . . , según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL, de los planos, presupuestos y pliego de condiciones de las obras de alcantarilla de la calle de Teodoro Cuesta, se obliga a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a dichos documentos en la cantidad de . . . pesetas (en letra).

(Firma del proponente y fecha).
Mieres 15 Septiembre de 1904.
—El Alcalde, M. Suárez.

R. al núm. 2.875

Instituto general y técnico de Oviedo

Doña María Bayle Méndeville, de la Congregación de Religiosas Siervas de María, á V. S. con la consideración debida expone: Que teniendo establecido en esta villa un Colegio de primera enseñanza, bajo la advocación de Notre Dame D'Anglet, y deseando llenar las formalidades por la Ley, artículo cuarto del Real decreto de primero de Julio de 1902 y Reales ordenes de 11.º y 22 de Septiembre del mismo año, y no habiendo podido hasta la fecha presente ver terminados todos los documentos que dichas disposiciones exigen; acogiéndome al nuevo

plazo que la Real orden circular de 16 de Septiembre próximo pasado concede, á V. S. suplica la admisión de la presente instancia, á la que se acompañan dos copias de la misma, tres ejemplares de los Estatutos de la Congregación, otros tres del Reglamento del Colegio, otros tres del cuadro de enseñanza, el plano por triplicado del edificio, certificación del Sr. Alcalde de esta villa, acerca de las condiciones de seguridad é higiene del edificio y los documentos que acreditan la personalidad de la que suscribe, para que si la considera conforme á los preceptos legales se digne darles el curso correspondiente, devolviéndome uno de los ejemplares que por triplicado se acompañan.

Es gracia que espero alcanzar de la reconocida benevolencia y justicia de V. S. cuya vida guarde Dios muchos años.—Pola de Lena 30 de Julio de 1904. — María Bayle Ménvielle.—Es copia. — El Secretario, Angel Rosanes.

Sr. Director del Instituto general y técnico de Oviedo.

2.º — Certificación de buena conducta de la Directora.

D. Antonio de Egaña, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de San Sebastián.

Certifico que según informe emitido por la Jefatura de Policía municipal, de los datos que existen en dicha dependencia no consta nada en contrario á la buena conducta observada por doña María Ménvielle, de esta vecindad, durante el tiempo de su permanencia en esta Capital; y á los fines consiguientes expido y firmo la presente certificación, visada por el Sr. Alcalde en San Sebastián á 27 de Julio de 1904. — Antonio Egaña. — V.º B.º, el Alcalde, José E. — Hay un sello que dice: Alcaldía de San Sebastián. — Es copia. — El Secretario, Angel Rosanes.

3.º — Partida de nacimiento de la Directora.

Il y a un sceau que dit «Republique Française».

Extrait des registres des actes de l'état civil de la Commune de Garderes pour l'année 1877.

Naissances.

L'an mil huit cent soixante-dix-sept, le neuf du mois de mars á onze heures du matin, par devant nous, Guillaume Couer, maire officie, de l'état civil de la Commune de Garderes, Canton d'Ottur, département des Hautes-Pyrénées, est comparu Jean Bayle Miurielle, agé de trente-quatre ans, cultivateur, domicilié á Garderes, le quel nous a présenté un enfant du sexe féminin né le jour d'hier, á neuf heures du matin, dans sa maison, de lui déclarant et de Jeanne Ladevers Cafson son épouse, agée de trente-six ans, ménagère, á laquelle il a déclaré vouloir donner le prénom de Marie. Les dites déclaration et présentations faites en présence de Dominique Buron, agé de trente-neuf ans, instituteur public, domicilié á Garderes et de Jaques Lacaze Cayes, agé de trente-sept ans, cultivateur, domicilié á Garderes et ont les pères et témoins signé avec nous le

presente acte de naissance, après qu'il leur en a été fait lecture: Bayle Buron Lacaze et Pomz, maire signé.

Pour extrait, conforme,
Le Maire, Jouyemrel.

Vu par nous Henri Esqueba-Labayle juge suppléant de Ville Fuge de Paix du Canton de Ossun cumpeché pour legalisation de la signature de M. Pauyenne maire de Gardere appose en contre Ossus le 11 Septembre 1893. — Muguelez Eralgue. — Es copia. — El Secretario, Angel Rosanes.

CUADRO DE ENSEÑANZA

CURSO SUPERIOR

Mañana

A las nueve: Entrada, rezo preparatorio y recitado de las lecciones.

A las nueve y media: Escritura.
A las diez: Gramática y dictado.
A las once: Aritmética oral ó escrita.

A las once y media: Salida, comida y recreo.

Tarde

A las dos: Doctrina é Historia Sagrada.

A las dos y media: Composición literaria.

A las tres y cuarto: Lección alternativa de Geografía y de Historia.

A las cuatro: Estudio.

A las cuatro y media: Salida, comida y recreo.

A las cinco: Rosario y estudio.

A las cinco y media: Salida general.

CURSO SEGUNDO

Mañana

Lectura, Escritura, Copia del dictado y dictado, Recitado de las lecciones.

Tarde

Escritura, Composición literaria ó Aritmética.

CURSO TERCERO

Mañana

Escritura, Lectura, Aritmética ó Geografía.

Tarde

Escritura, Transcripción de las lecciones en el cuaderno superior, Lectura.

Maestra encargada de la enseñanza: María Bayle Ménvielle.

Libros de texto en el Establecimiento: Gramática Castellana, por la Real Academia. — Aritmética, por D. Manuel Muñiz. — Historia de España, por P. Borde. — Geografía, por E. Paluzie. — Historia Sagrada, por Abad Henns. — Doctrina cristiana, por el P. Astete.

El método es analítico y explicativo.

Las tardes de los martes, jueves y sábados están dedicadas á las labores útiles. — María Bayle Ménvielle, Directora. — Es copia. — El Secretario, Angel Rosanes.

R. al núm. 2.766.

Administración de Hacienda de la provincia de Oviedo

Minas.—Cánon

Por virtud de lo dispuesto en los artículos de la Ley de 6 de Julio de 1859 y 22 del vigente Reglamento de minas se hace saber á los concesionarios de las minas que comprende la siguiente relación que si en el improrrogable plazo de 15 días á contar desde la publicación de este anuncio, no se presentan en esta Administración por sí ó por medio de apoderado, á solventar el descubrimiento de cuatro trimestres que contra ellos resulta por el impuesto de cánón superficial de sus referidas minas, sin otro aviso se solicitará la caducidad de las mismas.

Núm. de orden	Núm. de la carpeta	Núm. del expediente	MINAS	Situación	Mineral	Superficie Hectáreas	INTERESADOS	Vecindad	Representante	Domicilio	Cantidad aduadada Pesetas	Regargos Pesetas	Total Pesetas
728	3.415	13.551	Rescatada	Oviedo	Hierro	30	Manuel Rodriguez.	Langreo			180	27	207
160	2.370	11.232	Encarnación	C. de Tineo.	Antimonio	20	Vicior F. Carbajal	Gijón			300	45	345
161	2.372	11.235	Manuela	Id	Id	6	Id	Id			90	13 50	103 50
741	3.124	12.106	Manuela	Proza	Hierro	17	Andrés Ponvianne	León			102	16 30	118 30
581	2.543	11.309	Mercedes	Llanera	Id	12	José Palacios Fernandez	Mieres			72	11 80	83 80

Oviedo 14 de Septiembre de 1904.—P. S., José de la Torre.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION por orden de méritos de los Maestros aspirantes á las escuelas anunciadas por concurso de turno único en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, de 10 de Marzo de 1904:

MAESTROS

Número de orden...	Nombres y apellidos	Escuelas que desempeñan	Provincia	Mayor sueldo disfrutado	Título que poseen	Servicios en propiedad			Servicios interinos			ESCUELA para que se les propone	Dotación Pesetas.
						A.	M.	D.	A.	M.	D.		
231	D. Federico Muñoz Garcia				Superior				8	17			
232	Hermenegildo Traperó Rodz.				D.º Elemental				7	23			
233	Cesáreo Ledesma Herrero				Elemental				7	12			
234	Emilio Arqués Jover				Id.				7	9			
235	Francisco Bardina Sierra				Superior				7	1			
236	Fabio Iglesias Hernandez				Id.				6	29			
237	Florencio Herrero Hernandez				Id.				6	26			
238	Tomás Pascual Caballero				Id.				6	25			
239	Maximino Pedro Sacristan				Dep. Superior				6	25			
240	Mariano Dominguez Molinero				Superior				6	11			
241	Francisco Felú Pérez				Elemental				6	10			
242	Vicente Lopez Llorente				Id.				6	9			
243	Arsenio Vega Fresno				D.º Elemental				6	9			
244	Amador Enrique Martin				Id.				6	8			
245	José Gomís Pastor				Superior				6	6			
246	José Gonzalez Gimenez				Elemental				6	3			
247	Alejandro Buades Giner				Id.				5	26			
248	Manuel Gonzalez Eulalia				D.º Elemental				5	26			
249	Justo Sanchez Gutierrez				Elemental				5	21			
250	Eduardo Blanco Garcia				Id.				5	17			
251	Celestino Ballesteros Campano				D.º Elemental				5	13			
252	Benigno Martinez Rodriguez				Elemental				5	9			
253	Enrique A. Alvarez Prado				Superior				4	15			
254	Juan Criado Montaña				Elemental				4	9			
255	Valeriano Colino Carro				Id.				4	9			
256	Federico Vilella Peinado				Superior				4	1			
257	Luis Rodríguez Garcia				Elemental				2	28			
258	Manuel de la Torre Garcia				Superior				2	12			
259	Angel Abelardo Castiforte				D.º Elemental				1	24			
260	Manuel Alonso Crespo				Id.				1	19			
261	Daniel Rodriguez Henandez				Superior				1	9			
262	José Tapia Martin				D.º Elemental				19	9	8		
263	Antonio del Corro Collado				Cert.º aptitud				14	5	9		
264	Celestino Alonso Garcia				Id.				14	6			
265	José Gonzalez Alvarez				Id.				13	6	17		
266	Antonio Ortal Llamazales				Id.				11	10	13		
267	Vicente Vidal Garcia				Id.				8	9	13		
268	José Reguera Fernandez				Id.				7	10	9		
269	Manuel Queipo Trabadelo				Id.				7	2	29		
270	Atanasio Beltran Vega				Id.				7	2	9		
271	Angel Gonzalez Montes				Id.				6	9	17		
272	Juan Alonso Trelles				Id.				6	8			
273	Bernardo Testón Gallinal				Id.				5	5	26		
274	Constantino Noriega Campillos				Id.				3	4	19		
275	Antonio Alvarez Perez				Id.				3	1	19		
276	Isidro de Scto Garcia				Id.				2	9	8		
277	Justo Perez Rodriguez				Id.				2	8	8		
278	Manuel Canteli Dominguez				Id.				1	8	18		
279	José Fuertes Avello				Id.				1	3	27		
280	Angel Fernandez Diaz				Id.				1	2	20		
281	Elias Fernandez Suarez				Id.				1	1	19		
282	Manuel Delgado Suarez				Id.				1	1	1		
283	Félix A. Pañeda Gonzalez				Id.				11	7			
284	Amalio Pereda Rodriguez				Id.				8	19			
285	Alejandro Fernandez Queipo				Id.				5	29			
286	Julian Gomez Fernandez				Id.				5	14			
287	Jesús Infesta Rodriguez				Id.				4	14			
288	Manuel Fernandez Cachero				Id.				1	1			
289	Victor Gonzalez Martinez				Id.				1	29			
290	Ramón Rodriguez Lopez				Id.					16			
291	Nicanor Campillo Mier				Superior								
292	Emilio Tortosa Orero				Id.								
293	Sebastin Martin Martin				Dep. Superior								
294	Antonio Silvestre Perez				Id.								
295	Isidoro Franco Sanchez				D.º Elemental								
296	Juan Garcia Campollo				Id.								
297	José Lloret Valero				Id.								
298	Emilio Barcala Pino				Id.								
299	Gabriel Marinas Grande				Id.								
300	Luis Barron Hernandez				Id.								
301	José Ordoñez Gonzalez				Alumno Cert.º aptitud								

Solicitantes excluidos y motivos de su exclusión

Doña María A. Fernández Ordoñez, doña Jerónima Prieto Fernández, doña Julia Álvarez Quiñones, doña Josefa Novo Amor, doña Consuelo Suárez Menéndez, doña Francisca Novo Amor, doña María de la Paz Marinas, doña María Patrocinio Cifuentes y doña Fermina Fernández Díez; retirado expediente á instancia propia, conforme al Real decreto de 31 de Julio último.

Doña Juana Casaseca Rodríguez, doña Telesfora Domínguez Rodríguez, doña María Luisa Prendes Fernández, doña Marcelina González Batuecos, doña Dominica Fuertes Sancho y doña Engracia Calvo Rodellino; no tienen veintiun años de edad.

Doña Amalia Díaz Lanza; no acompaña á la instancia documentos justificativos.

D. Prudencio Fernández Lloret, D. Matías Martínez Merino, don Evergisto Rodríguez Andrés, D. José Juan Lucas, D. Baldomero Juan Galcerán, D. Victoriano Morán Sierra, D. Manuel Velasco Velasco, don Juan Llopis Maden, D. Ciriaco Gómez Monge, D. José María Fuego Abello, D. Mauricio Román Cárdenas, D. Matías Nogales Trigo, D. Celestino López Rodríguez, D. Manuel Álvarez Lana, D. Félix Fernández Díez, D. José Fernández Alonso, D. Emeterio Gómez Martínez, D. Jesús Bárcena Fernández, D. Lino Peláez Franco, D. Manuel Rodríguez Bonifar, D. Gaudencio Pérez Ilzarbe, D. José Muñoz Porras, D. Marcial Miguel Fernández, D. Gorgonio Calvo Pavía, D. Vicente Soto Cimentada, D. Juan Morán Rodríguez y D. Ricardo Campas Rodríguez; á instancia propia, conforme al Real decreto de 31 de Julio último.

D. Julian Bueno Arrimadas, don Santos Barreiro Rosón y D. Juan Parrondo Garrido; no tienen certificada la hoja de servicios.

D. Angel Rodríguez Díaz; no acredita tener título profesional.

D. Esteban Díez y Díez, no acompaña á la instancia documentos justificativos.

Advertencias

1.ª A los aspirantes que acreditan servicios en propiedad antes de la expedición del título profesional, no se les computan como tales, sino á contar desde la fecha de éste, con arreglo á lo dispuesto en las órdenes de la Superioridad de 18 de Mayo de 1900 y 24 de Enero de 1903.

2.ª Asimismo no se computan como en propiedad los servicios prestados por los concursantes que hayan hecho el depósito para la expedición del correspondiente título, siéndoles de abono tan solo como interinos, según las disposiciones citadas; como igualmente á los maestros propietarios que hayan omitido la fecha de expedición de aquél.

3.ª En cumplimiento de lo dispuesto por la Subsecretaría del ramo en 29 de Junio próximo pasado, se eliminan de este concurso las escuelas siguientes: elementales de niños de Udrón, escuela de párvulos de Salas, dotadas con 625 pesetas; la incompleta de niñas de Riessa, con 550; y las incompletas mixtas de Santa Eulalia y Codejal, Loro y Serandinas, por no estar autorizada su creación, precisa en estos casos.

Igualmente se excluyen del concurso las escuelas mixtas de Linares, Villavaser, Muriellos, Veigas, Castiello, Agnino y Valle de Lago, por corresponder su provisión á resultados de concursos anteriores.

4.ª Por último, conforme al art. 1.º del Real decreto de 31 de Julio último, los maestros y maestras que resulten nombrados por virtud de estas propuestas, de no posesionarse del cargo en el plazo de 45 días, perderán la escuela que estuvieren desempeñando, anunciándose la vacante en el concurso siguiente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados á los efectos del art. 39 del Reglamento de provisión de escuelas de 14 de Septiembre de 1902, advirtiendo que el plazo de 15 días concedido para presentar reclamaciones habrá de contarse desde la fecha en que el último BOLETIN OFICIAL de esta provincia, publique la presente relación de propuestas.

Oviedo 7 de Septiembre de 1904.—El Rector accidental, Justo Alvarez Amandi.

R. al núm. 2.827

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Gijón**

D. Antolin Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito de Oriente.

Por la presente se cita, llama y emplaza el procesado Rogelio Perez Cuesta, natural y vecino de León, cuyo paradero se ignora, para que dentro de diez días á contar desde la publicación de la presente en la «Gaceta de Madrid,» comparezca ante este Juzgado con el fin de ser indagado en la causa que se le sigue por juegos prohibidos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo encargo á las autoridades procedan á su busca y captura.

Gijón 15 de Septiembre de 1904, —Antolin Mosquera.—Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 2.882

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de Oriente, en proveído dictado hoy en carta orden de la Superioridad, por la presente se cita al testigo Manuel Laviada é Iglesias para que á las diez de la mañana del día veintitres del actual comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por lesiones contra Carlos Peña Braña, bajo las penas que establece la ley procesal.

Dado en Gijón á catorce de Septiembre de mil novecientos cuatro. —El Actuario, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 2.859

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del distrito de Oriente, en proveído de hoy dictado en carta orden de la Superioridad, por la presente se cita al testigo José Díaz Rodríguez, para que á las diez de la mañana del veintisiete del actual comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo y salón destinado al efecto, con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral en causa por atentado contra Manuel Pidal Martínez,

bajo las penas que establece la ley procesal.

Gijón 15 de Septiembre de 1904.

—El Actuario, Tomás Guisasaola y Ovies.

R. al núm. 2.831

Juzgado de San Martín del Rey Aurelio

D. Ramón Fernández Cocañin, Juez municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil que D. Dionisio Fernández Nespral, en representación de la Sociedad «Nespral y Compañía», propuso contra don Manuel Corrales Collado, vecino de Ontoria, en Llanes, y con residencia en Vedavo, de este concejo, sobre pago de pesetas, en las cuales he acordado sacar á pública subasta tres pilas de ladrillo ordinario que se hallan en la tejera de Vedavo, conteniendo cada una quince millares próximamente, las que han sido tasadas en novecientas pesetas ó sea á veinte pesetas el millar.

Lo que se hace público á medio del presente edicto para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el remate de las tres pilas de ladrillo de que queda hecha referencia, el que tendrá lugar el día veintiocho del actual y hora de las tres de la tarde en la Sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes de la tasación y ni postor que no acredite haber consignado en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para el remate.

Dado en San Martín del Rey Aurelio, Septiembre diez y seis de mil novecientos cuatro.—Ramón F. Cocañin.—El Secretario, Cándido Suárez.

R. al núm. 2.879

D. Ramón Fernández Cocañin, Juez municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: que en este juzgado se siguen diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil que D. Dionisio Fernández Nespral, en representación de la Sociedad Nespral y compañía, propuso contra D. Manuel Corrales y Collado, vecino de Ontoria, en Llanes y con residencia en Vedavo, de este concejo, sobre pago de pesetas, en las cuales he acordado sacar á pública subasta, dos pilas de teja ordinaria que se hallan en la tejera de Vedavo, conteniendo una pila ocho millares y otra cuatro próximamente, las que han sido tasadas en cuatrocientas ochenta pesetas ó sea á cuarenta pesetas el millar.

Lo que se hace público á medio del presente edicto para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el remate de las dos pilas de teja de que queda hecha referencia, el que tendrá lugar el día veintiocho del actual y hora de las dos de la tarde en la Sala Audiencia de este juzgado.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni postor que no acredite consignar en la mesa del juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para el remate.

Dado en San Martín del Rey Aurelio y Septiembre diez y seis de mil novecientos cuatro.—Ra-

món F. Cocañin.—El Secretario, Cándido Suárez.

R. al núm. 2.878

D. Ramón Fernández Cocañin, Juez municipal de San Martín del Rey Aurelio.

Hago saber: Que en este juzgado se siguen diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil que D. Dionisio Fernández Nespral, en representación de la Sociedad Nespral y Compañía, propuso contra D. Manuel Corrales y Collado, vecino de Ontoria, en Llanes, y con residencia en Vedavo, de este concejo, sobre pago de pesetas, en las cuales he acordado sacar á pública subasta una pareja de bueyes, color pardo claro uno y el otro rojo entevonado, cuyos animales tienen de seis á siete años y se hallan enseñados al carro; fueron tasados los dos en quinientas pesetas.

Lo que se hace público á medio del presente edicto para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el remate de la pareja de bueyes de que queda hecha referencia, la cual se halla en poder del depositario D. Celestino Sánchez Argüelles, del Entrego, cuyo remate tendrá lugar el día 28 del actual y hora de las dos de la tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y ni postor que no acredite haber consignado en la mesa del juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para el remate.

Dado en San Martín del Rey Aurelio y Septiembre 16 de 1904. —Ramón F. Cocañin.—El Secretario, Cándido Suárez.

R. al núm. 2.880

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Aler.—De los montes públicos de este concejo, enclavados en términos del pueblo de Piñeres, han desaparecido en el mes de Julio último dos caballerías de la propiedad del vecino de aquel pueblo don Mauricio García, cuyas señas son las siguientes:

Edad de una de ellas dos años y medio, color tordo oscuro, con la cola blanca, alzada siete cuartas, tiene una M. marcada á fuego en el anca derecha. Edad de la otra 15 meses, alzada cinco cuartas y media, color negro y cabeza acarnada, tiene una F. marcada á fuego en el anca derecha.

Aler 12 de Septiembre de 1904. —El Alcalde, Luis Díaz.

Aler.—El Alcalde de barrio de Nembra, en este concejo, participa á esta Alcaldía que en poder del vecino de aquel pueblo Restituto Velasco Lobo se halla puesta á curia una novilla de dueño desconocido que se encontró haciendo daño en propiedades particulares, y cuyas señas son las siguientes: de dos para tres años de edad, color rojo, asta negra poco levantada y corta, orejas oscuras, cola sin recortar.

Cabañaquinta 12 de Septiembre de 1904.—El Alcalde, Luis Díaz.